CONTRATO DE SERVICIOS N° 07/13
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS

Entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), domiciliada en Jejuí N° 530 casi 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ, con Cédula de Identidad N° 893.275, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo de Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según consta en el Acta de sesión del Consejo N° 01, de fecha 20 de diciembre de 2.012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Inter Express S.A, domiciliada sobre la calle Yegros 690, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RONALD BIRKS, con Cédula de Identidad N° 353.567, según Acta N° 107 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inter Express S.A, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS N°: 07/13 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera:
El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la adquisición de pasajes aéreos con itinerario solicitado según necesidad de la ANEAES, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos.

Segunda:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Condiciones especiales del Contrato;

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(e) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(f) La Oferta y el cuadro de recargo del Proveedor;

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Tercera:

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*8*	*0*	*0*	*230*	*30*	*001*	*99*	*200.000.000*

3.2 El monto será abonado en pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y en base a los requerimientos para cada ocasión.

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254026.

Cuarta:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013 Adquisición de Pasajes aéreos y servicios conexos, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANEAES, según resolución N° 84. La adjudicación fue realizada por Resolución N°130.

El mismo es denominado "Contrato Abierto" por no contar con la cantidad exacta de pasajes a ser adquirido durante su vigencia.

Quinta:

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2.013.

5.2. En caso de no ejecutarse el monto mínimo del contrato, se podrá realizar una ampliación de contrato por un año más de acuerdo a lo establecido en la resolución DNCP N° 1869/2011.

5.3. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

Sexta:

6.1. El porcentaje de recargo de los pasajes aéreos solicitados es del 0 % (cero por ciento).

6.2. El monto total del contrato es de G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y el monto mínimo de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones), ambos incluyendo impuestos.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco ITAU N° 67590-7.

Séptima:

El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a entregar los pasajes a la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANEAES en el lugar y hora señalados por la Institución, al momento de realizar las reservas. Todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.

Octava:

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Novena:

Las condiciones y términos para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato están establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Décima:

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC 17.1 y CGC 17.5)

Décimo primera:
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 21.1 y CGC 29.1)

Décimo segunda:
El Servicio que se suministrará en virtud del presente contrato, es la provisión de pasajes aéreos para el interior y exterior del país y servicios conexos como:

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*

Décimo tercera:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Décimo cuarta:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Décimo quinta:
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la ANEAES.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 (diez y ocho) días del mes de septiembre de 2013.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente de la ANEAES

Ronald Birks
Inter Express S.A.